

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento del Programa de Guarderías IMSS, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "Suministro y Venta de Equipos Médicos", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Josef Yaffe Haras, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

#### I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- **I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento del Programa de Guarderías IMSS, solicitados por el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 650000/OVSP 044, de fecha 03 de febrero de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641320-006-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformídad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

9

+



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

- I.7.- Con fecha 13 de abril de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indican en el Anexo 3 (tres).
- 1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

#### II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,411 de fecha 08 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos A., titular de la Notaria Pública número 32 de Naucálpan de Juárez, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo la partida 699 del volumen 52, libro primero, de fecha 13 de junio de 2003.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Josef Yafee Haras, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,411 de fecha 08 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos A., titular de la Notaria Pública número 32 de Naucálpan de Juárez, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo, aparatos, refacciones médicas y de laboratorio.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SVE-030508-BK5.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.7-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Blvd. Toluca número 13-1 P.B., Colonia Fraccionamiento Alce Blanco, Naucálpan Estado de México, C.P. 53370, Teléfono: 5359-4113 y Fax 5359-4514.

Página 2 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico lue etaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su etaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Tecnico".







## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cínco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto. la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, Mexico, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 10BI181

- b) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del Acta Administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.
- e) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes. Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- h) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



Contrato No. **10BI181** 

- i) "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como Anexo 5 (cinco) al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega señalados en el Anexo 5 (cinco).

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitalorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. **10BI181** 

preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos, y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el Anexo 5 (cinco), "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro), la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matricula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para, efectos de identificar plenamente los empaques, "EL PROVEEDOR", deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

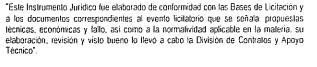
- 1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3. Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una plaça que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato

Página 6 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL







#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10Bl181** 

INSTALACIÓN.- Los bienes de los cuales se requiere de instalación se identifican en el **Anexo 5 (cinco)**, "EL PROVEEDOR" deberá instalar los bienes en las unidades de destino final que "EL INSTITUTO" designe para lo cual deberán coordinarse con el personal del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y quía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) dias hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaria de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro

Página 7 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





+



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaria de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "**EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 8 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento ficitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".









Contrato No. **10BI181** 

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantia de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantia, su vigencia iniciará a partir del dia siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en los lugares de entrega).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los bienes requieran de instalación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con este concepto; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Página 9 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantia, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo parrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







Contrato No. **10BI181** 

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO., "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato

Página 11 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento ficitatorio que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





1



Contrato No. **10BI181** 

- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **10.** Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL Página 12 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento ficitatorio que se señalo: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".









#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato: No. 10BI181

PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

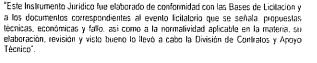
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarian con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO **NIVEL CENTRAL** 







## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Número 09 90 01

650000/OVSP 044"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"

Anexo 5 (cinco) "Cuadros de Distribución y Bienes que Requieren Instalación"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 14 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala, propuestas têcnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. **10BI181** 

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de abril de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS
MÉDICOS", S.A. DE C.V.

ING. OSCAR, MARIO FUENTES ROJAS

Representante Legal

C. JOSEF YAFFE HARAS Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DEL DEFARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
PRESTAÇIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO

Página 15 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL





Contrato No. **10BI181** 

#### ANEXO 1

"OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 09 90 01 650000/OVSP 044"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





1)01/g

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas Coordinación de Planeación

> México, D. F., a 3 de febrero de 2010 Ref. No. 09 90 01 650000/ OVSP 044

Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla Director de Prestaciones Económicas y Sociales Presente

En atención a los oficios núms. 099001300090/ 0218 y 243 de fechas 29 de enero y 3 de febrero de 2009 respectivamente, en los que solicita un importe de \$ 23,553,294.13 para la adquisición de los artículos correspondientes al Programa de Equipamiento de Guarderías de acuerdo al desglose por Delegación y artículo presentado en archivo electrónico, me permito hacer de su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre del 2009, el HCT tomó el ACDO.AS3.HCT.091209/284.R.DF en el que aprueba, en el punto Séptimo, la primera adecuación presupuestaria al Programa de Inversión Física 2010, autorizando un presupuesto para el Programa de Equipamiento de Guarderías de \$ 23,553,294.13. Por lo anterior, se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la Unidad Responsable del Gasto de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho para mevialla யாவியில் அய்பில்

who-

Dr. Héctor Peña Baca Coordinador ECONOMICAS Y SOCIALES

05 FEB 2010

17:30

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Dr. Eduardo González Pier.- Director de Finanzas.
Líc. Nabiha M. Saáde Záblah.- Coordinadora de Guarderlas.
Ing. Oscar Maño Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Blenes de Inversión.
Líc. Gilberto René Fernández Guerrero.- Jefe del Departamento Administrativo DPES
Descarga SIGCG 10 / 163 y 09/2116

CONTRATAL

Y NOOMO TERBELO



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 10BI181

#### **ANEXO 2** "PROPUESTA TÉCNICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

16 00641320-006-10 CANTIDAD LICITACION 26/03/2010 F. ACTUALIZACION: 14:54:22 H. ACTUALIZACION PARTIDA 533.786.0042.01.01 F. IMPRESION 26/03/2010 CLAVE SAL 000000000012312 CLAVE PREI HORA: 14:54:00 NOMBRE GENERICO VERTICAL. REFRIGERADOR

#### **ESPECIFICACIONES**

- 1.- DEFINICION
- 2.-DESCRIPCION
- 2.1.- REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 17.6 PIES CUBICOS
- 3.- ACCESORIOS
- 3.1.- NO REQUIERE
- 4.- REFACCIONES
- 4.1 NO REQUIERE
- 5.- CONSUMIBLES
- 6.- INSTALACION
- 6.1 CORRIENTE ELECTRICA 120 V / 60 HZ
- 7.- OPERACIÓN
- 7.1.- POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN
- 8.- MANTENIMIENTO
- 8.1.-PREVENTIVO
- 8.2.- CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
- 9. NORMAS Y ESTANDARES
- 9.1.-CONFORME AL NUMERAL 7.3 DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION

O PATO TECHNOO

ordon o regionom o travella de la como como travello de la filização travello de la como travello de la como t Como especia de la regiona 5,509, mesmo e el como de la travella de la filipação de la como el como travello d Como el como el como travello de la como travello de la como de la como el como de la como el como de la como della como della como de la como della com

SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS

NEDICOS, S.A. DE C V.

R. F. C. S V E - 030508-BK5

R. F. C. S V E - 030508-BK5

Neucalpan de Juárez

Fax: (55) 5358-4514

Fax: (55) 5359-3069

Tels. (55) 5359-4113

Tels. (55)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR

- 1.- DEFINICION
- 2.-DESCRIPCION
- 2.1.- REFRIGERADOR VERTICAL CAP. 21.2 PIES CUBICOS (VER CAT. PAG. 8)
- 3.- ACCESORIOS
- 3.1.- NO REQUIERE
- 4.- REFACCIONES
- 4.1.- NO REQUIERE
- 5.- CONSUMIBLES
- 6.- INSTALACION
- 6.1.- CORRIENTE ELECTRICA 120 V / 60 HZ (VER CAT. PAG. 8)
- 7.- OPERACIÓN
- 7.1.- POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN
- 8 MANTENIMIENTO
- 8.1.-PREVENTIVO
- 8.2.- CORRECTIVO POR PERSONAL
- CALIFICADO
- 9. NORMAS Y ESTANDARES
- 9.1,-CONFORME AL NUMERAL 3.1 DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION

#### 3.1 INCISO II

En caso de no requerir de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. No.103300CO010221

Certificado de calidad ISO 9001-2000 ISO 9001-2000 Para Refrigeradores Biomédicos según certificado 35271

Certificado del cumplimiento de: NOM-003-SCFI-2000 No. 200901C07387 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. EXPEDIDO POR COFERIS No. 093300516A0256

UL-471 comprobable (puede ser via web oficial de UL) http://www.ul.com/

Seguir con el Link: Online Certifications Directory
Buscar utilizando: Metalfrio Solutions Mexico

Seguir con el Link: SGKW,SA7580

FOUDHOS YEEF YAFFE HARAS
REPRESENTANTE LEGAL

4



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **10BI181** 

#### **ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



NUMERAL 3.3.

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

BLVD. TOLUCA 13-1 P.B. FRACC. ALCE BLANCO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DEMEXICO 30-MARZO-2010 DE C.V. SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. 01-55-53-59-41-13 01-55-53-59-30-69 Suvemsa@prodigy.net.mx SVE-030508-BK5 PEQUEÑA FECHA: 00641320-006-10 CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE TIPO DE EMPRESA LICITACION PUBLICA TELÉFONO Y FAX NACIONAL No. DOMICILIO (MIPYMES) S S S

|         | NOTCHE  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO<br>ANTES DE I.V.A. | IMPORTE 101AL<br>ANTES DEL I.V.A. |   |
|---------|---|----------|------------------------------------|-----------------------------------|---|
| PARTIDA | いこうとにいい   |          |                                    |                                   | _ |
| 82      |   |          |                                    |                                   |   |
|         | REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES       | ^        | \$21,700.00                        | \$151,900.00                      |   |
| 83      | REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS. MARCA:   | 16       | \$18,100.00                        | \$289,600.00                      |   |
|         | METALFRIO MODELO: NEB-300                                 | 7.0      | × 18 000 00 ×                      | \$558,000,00                      | Т |
| 84      | REFRIGERADOR VERTICAL DE 13 PIES CUBICOS MARCA: METALFRIO | -<br>-   | 2                                  |                                   |   |
|         | MODELO: NED-200   | -        | 622 600 00 /                       | \$1.411.200.00                    | Τ |
| 85      | REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS MARCA: METALFRIU    | 7 47     | 20.000                             | -                                 |   |
|         | MODELO: REB-630   |          |                                    | # 240 000 00                      | Т |
| 55      | REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUB ICOS, MARCA: IEM  | 45       | \$12,000.00                        | 4540,000.00                       |   |
|         | MODELO: 4G16U04-BO  |          |                                    |                                   | T |
|         | I V L C L   |          |                                    | \$2,950,700.00                    | _ |
|         | IOIAL   |          |                                    |                                   | L |

( DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

elimine EDC.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

EMPRESA LICITANTE SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

ING. JOSEF YAFFE HARAS REPRESENTANTE LEGAL.

SUMMISTRO Y VENTA DE EQUIPOS S MEDICOS, S.A. DE C.V. 5/6 II. F. C. SVE-030508-BK5 II. F. C. SVE-030508-BK5 AIVA. Toluca 13. P.B. Naucalpan de Juárez 53370 Edo. do Méx Pax: (55) 5358-4514 53370 Edo. do Méx Pax: (55) 5359-3069 Telli. (55) 5359-4113 5359-3069

Fe his #077

+--



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 099001300090/740 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE COMO ANEXO 1, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2.

FALLO-

P.U. S/IVA IMPORTE PARTIDA LICITANTE PREI GPO GEN **ESP** DIF DESCRIPCIÓN VAR MEDIDA CANT. TOTAL S/IVA APARATOS **ELECTROMECÁNICOS** SILLÓN GIRATORIO 16 18541 511 836 287 2 1 unidad 15 \$4,305.00 \$64,575.00 VON HAUCKE, S.A. DE DE RESPALDO C.V APARATOS SILLÓN GIRATORIO ELECTROMECÁNICOS 17 18543 511 836 295 2 1 DE RESPALDO unidad \$5,470.00 \$32,820,00 VON HAUCKE, S.A. DE BAJO C.V. \$97,395.00 ATENEA COMERCIAL REFRIGERADOR 82 12310 533 786 26 1 1 unidad \$15,221.00 \$106,547.00 S.A. DE C.V. VERTICAL \$106,547.00 MAQUINA CLEAN DUTY DE 18453 527 46 25 0 1 ASPIRADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. unidad \$4,400.00 \$4,400.00 PARA LIQUIDOS "LAVADORA Y CLEAN DUTY OF 65 17400 529 565 13 0 PULIDORA PARA 1 unidad 3 \$8,390.00 \$25,170.00 MÉXICO, S.A. DE C.V. LAVAR. MAQUINA CLEAN DUTY DE 66 17965 529 565 21 0 LAVADORA Y unidad 27 \$13,900.00 \$375,300,00 MÉXICO, S.A. DE C.V. **PULIDORA** CLEAN DUTY DE LAVADORA 17967 529 565 1011 0 unidad 1 \$8,390.00 \$8,390,00 MÉXICO, S.A. DE C.V. **PULIDORA** CLEAN DUTY DE "MAQUINA 68 17401 565 1136 0 1 unidad 5 \$13,900.00 \$69,500.00 MEXICO, S.A. DE C.V ABRILLANTADORA CLEAN DUTY DE PULIDORA 70 18095 529 749 53 0 1 unidad \$9,590.00 \$335,650.00 MÉXICO, S.A. DE C.V LAVADORA PISOS **PULIDORA** CLEAN DUTY DE 71 18096 529 749 103 0 1 LAVADORA DE unidad \$9,900.00 \$396,000,00 MÉXICO, S.A. DE C.V. PISOS, \$1,214,410.00 EQUIPOS Y LAVALOZAS: REFRIGERACIÓN 54 18556 523 567 267 0 CONSTRUIDO EN TOLEDO DE MÉXICO, unidad 4 \$58,700.00 \$234,800.00 ACERO S.A. DE.C.V. REFRIGERADOR EQUIPOS Y 84 16526 541 734 19 0 ในกได้สชื่ะ 31 \$10,970.00 \$340,070.00 REFRIGERACIÓN

IVISION DE CONTRATO VAPOYO TECMON Ŋ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

P.U. SIVA | IMPORTE

|         | 1   | 1     |     | 1     | ī    | 1   | <del>,                                    </del> | T                                     |        | 3 DAY 1 1 / | ]                 | 13111                  |
|---------|---|-------|-----|-------|------|-----|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|------------------------|
| PARTIDA | LICITANTE   | PREI  | GPO | GEN   | ESP  | DIF | VAR  | DESCRIPCIÓN                           | MEDIDA | CANT.       | P.U. S/IVA<br>M.N | IMPORTE<br>TOTAL S/IVA |
|         | TOLEDO DE MÉXICO,<br>S.A. DE C.V.                               |       |     |       |      |     |  |                                       |        |             |                   |                        |
| 85      | EQUIPOS Y<br>REFRIGERACIÓN<br>TOLEDO DE MÉXICO,<br>S.A. DE C.V. | 16527 | 541 | 734   | 28   | 0   | 1  | REFRIGERADOR<br>VERTICAL 35 PIES      | unidad | 42          | \$18,850.00       | \$791,700.00           |
|         | ERGONOMÍA Y   |       |     |       |      |     |  |                                       |        |             |                   | \$1,366,570.00         |
| 15      | PRODUCTIVIDAD, S.A.<br>DE C.V.                                  | 16610 | 511 | 622   | 53   | 1   | 1  | MODULO<br>ESCRITORIO                  | unidad | 10          | \$20,890.00       | \$208,900.00           |
|         | GOVAL   | ļ     |     |       | ļ    | -   |  |                                       |        |             |                   | \$208,900.00           |
| 1       | INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                                  | 16553 | 511 | 26    | 303  | 1   | 1  | ANAQUEL DOBLE<br>PARA LIBROS          | unidad | 60          | \$11,356.00       | \$681,360.00           |
| 4       | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16570 | 511 | 160   | 51   | 1   | 1  | CAJA FUERTE DE<br>75 CM.              | unidad | 1           | \$6,129.00        | \$6,129.00             |
| 11      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16600 | 511 | 619   | 1080 | 1   | 1  | MESA PARA SALA<br>DE USOS             | unidad | 5           | \$7,899.00        | \$39,495.00            |
| 12      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16603 | 511 | 619   | 1114 | 1   | 1  | MESA CIRCULAR<br>PARA JUNTAS          | unidad | 1           | \$10,449.00       | \$10,449.00            |
| 13      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16604 | 511 | 619   | 1122 | 1   | 1  | MESA CIRCULAR<br>PARA JUNTAS          | unidad | 1           | \$13,074.00       | \$13,074.00            |
| 14      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16605 | 511 | 619   | 1130 | 1   | 1  | MESA CIRCULAR<br>PARA JUNTAS          | unidad | 2           | \$15,051.00       | \$30,102.00            |
| 20      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16659 | 513 | 130   | 302  | 1   | 1  | BASCULA PESA<br>BEBE.                 | unidad | 11          | \$1,381.00        | \$15,191.00            |
| 21      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16695 | 513 | 360   | 22   | 1   | 1  | ESTANTE GUARDA<br>ESTERIL DE 90 CM.   | unidad | 1           | \$3,705.00        | \$3,705.00             |
| 22      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16718 | 513 | 621   | 332  | 1   | 1  | MESA PARA<br>EXPLORACION              | unidad | 2           | \$5,921.00        | \$11,842.00            |
| 23      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16720 | 513 | 621   | 407  | 1   | 1  | MESA ALTA DE 180<br>CM.               | unidad | 1           | \$8,040.00        | \$8,040.00             |
| 31      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16770 | 513 | 621   | 2353 | 1   | 1  | MESA ALTA DE 150<br>CM.               | unidad | 1           | \$5,067.00        | \$5,067.00             |
| 32      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16778 | 513 | 771   | 256  | 1   | 1  | REPISA DE 120 CM.<br>CONTRA MURO.     | unidad | 3           | \$1,550.00        | \$4,650.00             |
| 33      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16780 | 513 | 771   | 413  | 1   | 1  | REPISA DE 180 CM.                     | unidad | 1           | \$1,878.00        | \$1,878.00             |
| 35      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16813 | 515 | 619   | 752  | 1   | 1  | MESA ALTA DE 120<br>CM.               | unidad | 7           | \$2,987.00        | \$20,909.00            |
| 36      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16848 | 515 | 619   | 885  | 1   | , 1  | MESA ALTA DE 150<br>CM                | unidad | 2           | \$2,823.00        | \$5,646.00             |
| 37      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16849 | 515 | 619   | 893  | 1   | 1  | MESA ALTA DE 180<br>CM                | unidad | 1           | \$4,751.00        | \$4,751.00             |
| 38      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16864 | 515 | 619   | 1123 | 1   | 1  | MESA ALTA LISA<br>DE 120 CM           | unidad | 1           | \$11,577.00       | \$11,577.00            |
| 40      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16878 | 517 | 256   | 61   | 2   | 1  | CARRO<br>TRANSPORTADOR<br>DE CHAROLAS | unidad | 43          | \$6,191.00        | \$266,213.00           |
| 41      | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                         | 16883 | 517 | 256   | 194  | 2   | 1  | CARRO<br>TRANSPORTADOR<br>DE OLLAS.   | unidad | 3           | \$4,591.00        | \$13,773.00            |
| 43      | GOVAL   | 16948 | 517 | 609 • | 222  | 1   | 1  | MESA LISA DE 180                      | unidad | 4           | \$5,800.00        | \$23,200.00            |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

| PARTIDA                               | LICITANTE<br>INTERNACIONAL, S.A.                          | PREI     | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN<br>CM                  | MEDIDA | CANT. | P.U. S/IVA<br>M.N | IMPORTE<br>TOTAL S/IVA |
|---------------------------------------|---|----------|-----|-----|------|-----|-----|------------------------------------|--------|-------|-------------------|------------------------|
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | DE C.V.<br>GOVAL  |          |     |     |      |     |     |                                    |        |       |                   |                        |
| 44                                    | INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.<br>GOVAL                   | 16975    | 517 | 609 | 602  | 1   | 1   | MESA LISA DE 120<br>CM             | unidad | 3     | \$4,391.00        | \$13,173.00            |
| 45                                    | INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                            | 16957    | 517 | 609 | 784  | 1   | 1   | MESA PARA<br>COMEDOR               | unidad | 4     | \$4,036.00        | \$16,144.00            |
| 73                                    | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                   | 16309    | 529 | 806 | 202  | 0   | 1   | PANTALLA DE<br>PLASMA DE 42.       | unidad | 1     | \$10,246.00       | \$10,246.00            |
| 75                                    | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                   | 17598    | 529 | 860 | 98   | 0   | 1   | TELEVISION DE<br>COLOR DE 29       | unidad | 25    | \$3,973.00        | \$99,325.00            |
| 76                                    | GOVAL<br>INTERNACIONAL, S.A.<br>DE C.V.                   | 17601    | 529 | 860 | 122  | 0   | 1   | TELEVISION 29, 4                   | unidad | 6     | \$3,654.00        | \$21,924.00            |
|                                       | JEVI MUEBLES Y  | <u> </u> |     |     |      |     |     |                                    |        |       |                   | \$1,337,863.00         |
| 9                                     | ARTE EN MADERA Y<br>DECORACIÓN, S.A.<br>DE C.V.           | 16589    | 511 | 339 | 1212 | 1   | 1   | ESCRITORIO<br>MODULAR TIPO         | unidad | 42    | \$5,000.00        | \$210,000.00           |
|                                       | AAAN ICACTUDAC  |          |     |     |      |     |     |                                    |        |       |                   | \$210,000.00           |
| 80                                    | MANUFACTURAS<br>ESPECIALIZADAS<br>OTSA, S.A. DE C.V.      | 11981    | 531 | 572 | 51   | 2   | 1   | LAVADOR DE<br>BIBERONES.           | unidad | 20    | \$26,522.00       | \$530,440.00           |
|                                       | MAYCO DEL   |          |     |     |      |     |     |                                    |        |       |                   | \$530,440.00           |
| 55                                    | SURESTE, S.A. DE<br>C.V.                                  | 16638    | 523 | 782 | 1565 | 0   | 1   | REFRIGERADOR<br>TIPO DOMESTICO     | unidad | 45    | \$6,559.00        | \$295,155.00           |
| 58                                    | MAYCO DEL<br>SURESTE, S.A. DE<br>C.V.                     | 17502    | 529 | 448 | 115  | 0   | 1   | GRABADORA<br>REPRODUCTORA          | unidad | 169   | \$1,599.00        | \$270,231.00           |
|                                       | MED MACH, S.A. DE   |          |     |     |      |     |     |                                    |        |       |                   | \$565,386.00           |
| 26                                    | C.V.  | 16726    | 513 | 621 | 803  | 1   | 1   | MESA ALTA DE 120<br>CM             | unidad | 2     | \$5,940.00        | \$11,880.00            |
| 27                                    | MED MACH, S.A. DE<br>C.V.                                 | 16727    | 513 | 621 | 811  | 1   | 1   | MESA ALTA DE 120<br>CM             | unidad | 2     | \$5,940.00        | \$11,880.00            |
|                                       | PRODUCTOS PARA  |          |     |     |      | · · |     |                                    |        |       |                   | \$23,760.00            |
| 2                                     | CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.                   | 16565    | 511 | 76  | 872  | 1   | 1   | ARCHIVERO 4<br>GAVETAS             | unidad | 92    | \$6,547.00        | \$602,324.00           |
| 3                                     | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16566    | 511 | 76  | 880  | 1   | 1   | ARCHIVERO 5<br>GAVETAS             | unidad | 1     | \$7,399.00        | \$7,399.00             |
| 5                                     | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16574    | 511 | 268 | 250  | 1   | 1   | CREDENZA DE 150<br>CM.             | บทidad | 2     | \$3,897.00        | \$7,794.00             |
| 6                                     | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16575    | 511 | 268 | 268  | 1   | 1   | CREDENZA DE 180<br>CM.             | unidad | 1     | \$4,238.00        | \$4,238.00             |
| 7                                     | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16582    | 511 | 339 | 1014 | 1   | 1   | ESCRITORIO<br>MODULAR DE 150<br>CM | unidad | 99    | \$4,239.00        | \$419,661.00           |
| В                                     | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16583    | 511 | 339 | 1022 | 1   | 1   | ESCRITORIO<br>MODULAR DE 150<br>CM | unidad | 98    | \$4,239.00        | \$415,422.00           |
| 10                                    | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V. | 16595    | 511 | 451 | 158  | 1   | 1   | GABINETE<br>UNIVERSAL              | unidad | 2     | \$2,897.00        | \$5,794.00             |
| 19                                    | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO                                 | 16655    | 513 | 118 | 50   | 1   | . 1 | BAÑO DE ARTESA.                    | unidad | 23    | \$7,267.00        | \$167,141.00           |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

| PARTIDA | LICITANTE  | PREI  | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | MEDIDA | CANT. | P.U. S/IVA<br>M.N | IMPORTE<br>TOTAL S/IVA                  |
|---------|--|-------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|-------|-------------------|---|
|         | EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.                                 |       |     |     |      |     |     |  |        |       |                   | *************************************** |
| 24      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16723 | 513 | 621 | 555  | 4   | 1   | MESA ALTA DE 180<br>CM.  | unidad | 2     | \$8,657.00        | \$17,314.00                             |
| 25      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16725 | 513 | 621 | 761  | 4   | 1   | MESA ALTA DE 150<br>CM   | unidad | 2     | \$7,989.00        | \$15,978.00                             |
| 28      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16730 | 513 | 621 | 969  | 1   | 1   | MESA ALTA DE 180<br>CM   | unidad | 1     | \$11,569.00       | \$11,569.00                             |
| 29      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16731 | 513 | 621 | 1009 | 1   | 1   | MESA DE 150 CM   | unidad | 1     | \$8,160.00        | \$8,160.00                              |
| 30      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16765 | 513 | 621 | 2213 | 1   | 1   | MESA ALTA DE 150<br>CM   | unidad | 1     | \$8,697.00        | \$8,697.00                              |
| 39      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16872 | 517 | 63  | 23   | 1   | 1   | ANAQUEL DE 150<br>CM.  | unidad | 2     | \$6,897.00        | \$13,794.00                             |
| 42      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16886 | 517 | 270 | 30   | 1   | 1   | COCINETA CON<br>PARRILLA DE GAS  | unidad | 2     | \$9,869.00        | \$19,738.00                             |
| 46      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16930 | 517 | 609 | 1246 | 1   | 1   | MESA LISA DE 150<br>CM CON<br>RESPALDO Y<br>ENTREPAÑO<br>FABRICADA A BAS | unidad | 1     | \$8,196.00        | \$8,196.00                              |
| 47      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16929 | 517 | 609 | 1253 | 1   | 1   | MESA LISA DE 180<br>CM   | unidad | 1     | \$7,989.00        | \$7,989.00                              |
| 48      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16986 | 519 | 104 | 491  | 1   | 1   | BANCA EN<br>TANDEM PARA 3  | unidad | 33    | \$4,297.00        | \$141,801.00                            |
| 49      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16987 | 519 | 104 | 509  | 1   | 1   | BANCA EN<br>TANDEM PARA 4  | unidad | 28    | \$5,187.00        | \$145,236.00                            |
| 50      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 16994 | 519 | 160 | 336  | 1   | 1   | CARRO PARA<br>ROPA SUCIA   | unidad | 2     | \$5,269.00        | \$10,538.00                             |
| 51      | PRODUCTOS PARA<br>CONSUMO<br>EMPRESARIAL, S.A.<br>DE C.V.    | 17024 | 519 | 630 | 2201 | 1   | 1   | MESA DE TRABAJO<br>CON TABLERO   | unidad | 3     | \$4,989.00        | \$14,967.00                             |
|         |  |       |     |     |      |     |     |  |        |       |                   | \$2,053,750.00                          |
| 83      | SUMINISTRO Y VENTA<br>DE EQUIPOS<br>MÉDICOS, S.A. DE<br>C.V. | 12312 | 533 | 786 | 42   | 1   | 1   | REFRIGERADOR<br>CON CAPACIDAD<br>DE 17.6 PIES<br>CUBICOS.                | unidad | 16    | \$18,100.00       | \$289,600.00                            |
|         |  |       | I   | 1   | 1    | 1   | 1   | 1  | 1      |       |                   | \$289,600.00                            |

11/5

0

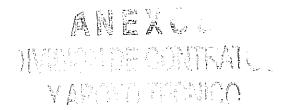


Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 10BI181

#### **ANEXO 4**

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-006-10

#### ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

|             | 7                                       | RE     | MIS  | ION DE             | L PEDIDO FOLIO REMIS | ыо́м    |
|-------------|---|--------|------|--------------------|----------------------|---------|
| IMS         | S<br>NACION DE                          |        | [    | rebuiltess (shee   | CONTRATO No.:        |         |
|             | CIMIENTO Y                              |        |      | EDOR               | LPGAR FELCON         | Гиато   |
|             |   |        |      |                    | r I, a Z ti          | 1 / 1   |
| RF.C        |   | FAI    | MO ( | MSS                | GRUPO GRUPO          | ***     |
| RENG CA     | ANTIDAD                                 | UNIDAD | P.U. | CLAVE              | DESCRIPCION          | IMPORTE |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             | *************************************** |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
| IMPORTE     |   |        |      |                    | 10                   | [AL]    |
|             |   |        |      |                    |                      |         |
| DATES COM   | PI, M. E.N. FA                          | R 10 S |      |                    | AL                   | ТА      |
| E LANTETU A | FRONTRE                                 | -      |      | [1.01° [1834] [18] | Y H FARFAE           |         |
|             |   |        |      |                    |                      |         |

ر لم



Contrato No. **10BI181** 

#### ANEXO 5

"CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y BIENES QUE REQUIEREN INSTALACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





|                           |                       | -   | <del></del>                                | <b>—</b>  |
|---------------------------|-----------------------|---|--|---|
|                           |                       | -   | ,-   | ·   |
|                           | N N                   | 42  | 42   | 42  |
|                           | CLAVE                 | 786   | 786  | 786   |
|                           |                       | 533   | 533  | 533   |
|                           | CLAVE<br>PREI         | 000000000012312 533 786 42 1                  | 000000000012312 533 786 42 1 1             | 000000000012312 533 786 42 1  |
| Prespuesto<br>solicitado  | Cant                  | 3   | ۳  | 12  |
| -,                        | #                     | 0001  | 0027                                       | -   |
|                           | Unidad                | GUARDO  | GUARDO                                     | OFADM   |
| esto                      | Cuenta                | 13350102                                      | 100121 386306 330 200 13350102 GUARDO 0027 | 13350104  |
| PREI Milenium Presupuesto | Centro<br>de<br>Costo | 320 200                                       | 330 200                                    | 320000  |
| Milenium                  | In                    | 266302  | 386306                                     | 099001  |
| I∃ଧd                      | eldaumnl              | 260500011 266302 320 200 13350102 GUARDO 0001 | 385  | 09E100011   |
| Municipio                 | Nombre                | 25   25012 Mazatlán                           | Venustiano<br>Carranza D.F.                | 09   09015" Cuauhtémoc   09E100011   099001   320000   13350104   OFADM |
| W                         | رة                    | 25012   | 09 09017                                   | 09015   |
| Estado                    | CIĘ.                  | 25  | 60   | 60  |
| Delegación Estado         | - C.                  | 26  | 38   | 60  |



#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-006-10

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaria de Salud.

#### INSTALACIÓN:

Los bienes de los cuales se requiere instalación son las siguientes:

| 200 510 | nea de loa ca   | aics a | 36 160 | quicie | 11151 | lalat | NZ A TV€S A  | ere urganization | ence to make an |
|---------|-----------------|--------|--------|--------|-------|-------|--|------------------|-----------------|
| PARTIDA | PREI            | GPO    | GEN    | ESP    | DIF   | VAR   | DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN  | MEDIDA           | CANTIDAD        |
| 42      | 000000000016886 | 517    | 270    | 0030   | 01    | 01    | COCINETA CON PARRILLA DE GAS IZOUIERDA Y FREGADERO DERECHO F   | unidad           | 2               |
| 54      | 000000000016556 | 523    | 567    | 0267   | 00    | 01    | LAVALOZAS: CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE. CON CANASTILLAS P   | unidad           | 4               |
| 55      | 000000000016638 | 523    | 782    | 1565   | 00    | 01    | REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS, CON CONGELADOR    | unidad           | 45              |
| 59      | 000000000017902 | 529    | 527    | 10     | 0     | 1     | AIRE ACONDICIONADO-EQUIPO PARA UNIDAD DE VENTANA CAPACIDADES   | unidad           | 1               |
| 60      | 000000000017907 | 529    | 527    | 69     | 0     | 1     | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO INTEGRADO PARA UNIDAD DE PAQUETE T   | unidad           | 3               |
| 61      | 000000000017399 | 529    | 527    | 0549   | 00    | 01    | "EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACT   | unidad           | 15              |
| 62      | 000000000017953 | 529    | 527    | 556    | 0     | 1     | EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTE . | unidad           | 2               |
| 63      | 000000000017956 | 529    | 527    | 580    | 0     | 1     | EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE LAS CARACTE   | unidad           | 13              |
| 64      | 000000000018632 | 529    | 527    | 0732   | 00    | 01    | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT CAPACIDAD 5 T.R   | unidad           | 18              |
| 79      | 000000000011876 | 531    | 385    | 1114   | 1     | 1     | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO. EQUIPO FIJO   | unidad           | 1               |
| 80      | 000000000011981 | 531    | 572    | 0051   | 02    | 01    | LAVADOR DE BIBERONES. ELÉCTRICO, DE TRES CEPILLOS, PARA FIJA   | unidad           | 20              |
| 81      | 000000000012266 | 533    | 391    | 0106   | 01    | 01    | ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUE   | unidad           | 1               |
| 82      | 000000000012310 | 533    | 786    | 26     | 1     | 1     | REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.   | unidad           | 7               |
| 83      | 000000000012312 | 533    | 786    | 42     | 1     | 1     | REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS. CONTENEDOR    | unidad           | 16              |
| 84      | 000000000016526 | 541    | 734    | 0019   | 00    | 01    | REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G   | มกidad           | 31              |
| 85      | 000000000016527 | 541    | 734    | 0028   | 00    | 01    | REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G   | unidad           | 42              |

+

WEST OF CONTRATO



# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-006-10 CONVOCATORIA

# Directorio de Funcionarios

| NOMBRE                                       | CARGO   | E-MAIL  | TELÉFONO   | CONMUTADOR                             | RED V.      | DOMICILIO  |
|--|---|---|--|--|-------------|--|
| DR. SERGIO<br>VELAZQUEZ<br>GARCIA            | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | se <u>rgio.velazquez@imss.go</u><br><u>b.mx</u> | 01449-975 21<br>70 Fax                               | 01 449<br>975 22 00 Ext.<br>41118      | 8 4000 1118 | Conjunto Delegacional Calle Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags.  |
| LEP LUISA<br>FERNANDA<br>MARTINEZ<br>ACHO    | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | luisa.martinez@imss.gob.mx                      | 449 9752200  | ext 41120                              | 840001119   | •  |
| LIC. RAMON MARTIN<br>OCHOA VELARDE           | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES       | ramon.ochoa@imss.gob.m                          | 01 686 555<br>50 72                                  | 01 686<br>555 50 00 Ext.<br>1009       | 8 1000 1118 | Catz. Cuauhtémoc No. 300-2º piso, Col.<br>Aviación, CP 21320, Mexicali, B.C.   |
| LIC. GABRIEL<br>OVIEDO MONTOYA               | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | gabriel.oviedo                                  | 5555038  |  | 810001120   |  |
| ING. MOISES<br>FRAGOSO GARCIA                | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | <u>moises.fragoso@imss.gob.</u><br><u>mx</u>    | 01612-12-<br>367-03<br>125 50 18<br>122 71 50<br>Fax | 01 612<br>125 12 42 Ext.<br>1059       | 8-1100-1118 | Conjunto Delegacional Centro de Segturidad Social Francisco I. Madero No. 315 y Héroes del 47, Col. Esterito, CP 23020, La Paz, B.C.S. |
| LIC. IRMA<br>GUADALUPE<br>FAJARDO<br>AVILA   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | irma.fajard <u>o@imss.qob.mx</u>                |  | 016121236700<br>ext 81120              | 811001120   |  |
| DR. JORGE MEDINA<br>RUIZ                     | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | i <u>orge,medina@imss.gob.m</u><br>ž            | Lada: 01 981<br>811 22 11                            | Lada; 01 981<br>816 15 86<br>Ext. 1228 | 8-3000-1118 | Av. Maria Lavalle Urbina por<br>Fundadores, Barrio San Francisco, CP<br>24010, Campeche, Camp.   |
| LIC. ZOILA<br>GONGORA<br>VAZOUEZ             | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | ,   | 1981811221   |  | 830001120   |  |
| LIC. FRANCISCO<br>JAVIER VAZQUEZ<br>GONZALEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | francisco.vazquezg@imss.<br>gob.mx              | 01 844<br>415 57 78                                  | Ext. 1009, 1026                        | 8-2000-1118 | Blvd. Venustiano Carranza y Periférico<br>Luis Echeverria No. 2809, Col. La Salle,<br>CP 25280, Saltillo, Coah.                        |
| LIC. ALMA TERESA<br>TORRES ALVARADO          | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | alma.torres@imss.gob.mx                         | 439 393961   | ext. 1120                              | 82000 1120  |  |
| LIC. JOSE MARIO<br>VILLA VAZQUEZ             | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | jose.villa@jmss.gob.mx                          | 01 312<br>31 46 266                                  |  | 8-4100-1154 | Anastasio Brisuela No. 399, Col.<br>Pimentel Llarena, CP 28000, Colima,<br>Col.  |
| LAURA CUEVA<br>ZEMPOALTECA                   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | laura.cuevas@imss.gob.mx                        | 01312<br>3146266                                     |  |             |  |
| LIC. LUIS RAMON<br>ALONSO RUIZ               | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | luís.alonsor@imss.gob.mx                        | Lada: 01 962<br>626 12 82                            | 01 962 625 7888                        | 8-3125-1800 | Av. Central Sur No. 98 y 12a. Calle<br>Oriente, Col. Centro, CP 30700,<br>Tapachula, Chis.   |
| LIC. SANDRA LUZ<br>CRUZ SANCHEZ              | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | sandra.cruzs@imss.gob.mx                        | 962 62 61282   |  |             |  |
| SR. JOSE DE LA LUZ<br>CHACON SALAS           | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | iose.chacon@imss.gob.mx                         | Lada: 01<br>614<br>413 22 97                         | Lada: 01 614<br>413 04 04<br>Ext. 2325 | 8-1200-1118 | Av. Universidad No. 1101, Col. Centro,<br>CP 31000, Chihuahua, Chih.   |
| C.P. JUAN GERMAN<br>AGUILERA                 | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GIARDERÍAS  | ,   | 614 4 141615   |  |             |  |

| MSS |
|-----|

DELEGACIÓN

DURANGO

EDO. DE MEXICO ORIENTE

Av. Josefa Ortiz de Dominguez esq.
Av. Hidalgo s/n, Edificio de Finanzas1er. piso, Col. San Sebastián, CP
50000, Toluca, Edo. de México (a
espaldas del edificio Delegacional) Corporativo Las Américas, Fracc. Alce Av. Cuauhtèmoc No. 95-1er. piso, Col. Centro, CP 39320, Acapulco, Gro. RED V. ANT ( ) DOMINGLIO) ( ) Galle Juárez No. 104-1er. Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. insurgentes, Col. Moderna (Paraiso), Bivrd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Blvd, Adolfo López Mateos s/n esq. Esq. con calle canutillo Col. El Canutillo C.P. 42070 Pachuca , Hgo. Blanco, CP 53370, Naucalpan de Calle 4 No. 25-1er piso, Edif Juárez, Edo. de México. CP 37320, León, Gto. 3 Skil 8-1300-1118 8-5152-1118 8-3200-1118 8-5200-1118 8-4200-1118 8-5057-1118 851521120 852001120 8 1300 1120 83200 1150 85067 1120 CONMUTADOR **LICITACIÓN PÚBLICA** 55 76 99 97 Ext. 28946 Lada: 01 722 279 89 00 Ext. 1009 N° 00641320-006-10 Lada: 01 744 482 30 31 (477) 7174000 ext. 31120 Ext. 1118 Ext. 225 Ext, 118 NACIONAL TELÉFONO Lada: 01 722 214 31 16 Lada: 01 477 717 54 92 01 618 825 08 55 825 45 05 (477)7187777 Lada: 01 771 718 99 48 Lada: 01 744 483 5697 ya 8251256 ext.41182 59 43 81 55765295 01 771 15 33150 01 618 no y 483 017444 825407 5694 řax gloria.fazcano@imss.gob.m madelcarmen.alvarezgimss. leresa maressa@imss.gob.m salvador.hernandez@imss.go mercedes reves@imss.gob.m teresa.díazg@imss.gob.mx angel pasta@imss.gob.mx <u>blanca, trianagimss.gob.mx</u> <u>maria.navac@imss.gob.mx</u> ose.garciala@imss.gob.mx elizabeth granados@imss.go mireya.perezr@imss.gob.mx E-MAIL gob.mx D.TIX p.mx CONVOCATORIA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES IEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE **ECONOMICAS Y SOCIALES ECONOMICAS Y SOCIALES** GUARDERIAS GUARDERIAS GUARDERÍAS GUARDERÍAS GUARDERIAS GUARDERÍAS CARGO 源場 LIC. JOSE ARMANDO GARCIA LARUMBE PROFRA. GRACIELA LIC. ANGEL PASTA MUÑOZURI TERESA MARES HERNESTO VARELA PÉREZ RODRIGUEZ GRANADOS RANGEI LIC. MARIA DEL ROSARIO NAVA CAMACHO HERNANDEZ PROFRA, MIREYA LIC. MERCEDES REYES ESCOBAR LIC. TERESA ADRIANA DIAZ LIC. BLANCA ESTELA TRIANA DRA, GLORIA LAZCANO BURCIAGA LIC. SALVADOR MARGARITA GONZALEZ MONTAÑO SANTOYO NOMBRE ALVAREZ GARCIA JUAREZ 2

GUANAJUATO

GUERRERO

HIDALGO

EDO. DE MEXICO PONIENTE

| Belisario Dominguez No. 1000 y Sierra<br>Morena, Planta Principal,<br>Col. Independencia, CP 44349,<br>Guadalaiara | oracin plant, pp.  | Av. Francisco I, Madero Poniente<br>No.1200-P.A., Col. Centro, CP 58000,<br>Morelia, Mich. | Maybe the second of the second |
|--|--|--|--|
| 8-4349-1118  | 843491120  | 8-4400-1118  |  |
| Ext. 31104   | The state of the s | Lada: 01 443<br>312 28 80<br>312 1616  |  |
| 01 33 3618<br>2993   | 13336180298  | Lada: 01 443<br>312 18 71<br>Fax   |  |
| <u>arturo.rubio@imss.gob.mx</u>  | martha, avelar@imss, gob, mx   | maria.sotor@imss.gob.mx  |  |
| TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES                                    | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS   | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES            |  |
| ING. ARTURO RUBIO<br>AVITIA  | LAE. MARTHA<br>FABIOLA AVELAR<br>MACIAS  | C.P. MARIA SOTO<br>ROMERO  | -  |
| JALISCO  |  | MICHOACAN  | \  |

Julio 2009



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-006-10

|  | OMIGILI O  | 2 7 1 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 |  | Blvd. Benito Juárez No. 18-1er piso<br>(Clínica 20), Col. Centro, CP 62000,<br>Cuernavaca, Mor. |   | Calz. Del Ejército No. 14, P.B. Col<br>Fray Junípero Serra, CP 63160, Tepic.<br>Nay. |  | General Antonio Leon No. 56, Col. San<br>Miguel Chapultepec, Delegación<br>Miguel Hidalgo, C.P. 11850 |  | Prof. Gregorio Torres Quevedo<br>No.1950-P.B. Oriente, Col. Centro, CP<br>64010, Monterrey, N.L. |   | Calz. Porfirio Diaz No. 803, Col.<br>Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de<br>Juárez, Oax. |   | 4 Norte No. 2005. Col. Centro. CP<br>72000, Puebla, Pue. (Dentro de la Sede<br>Delegacional) |  | Av. 5 de febrero No. 102 esq. Calz.<br>Zaragoza, Mezannine del Teatro, Col.,<br>Dei Prado, CP 76000, Querétaro, Oro. |   |
|--|------------|---|--|---|---|--|--|---|--|--|---|---|---|--|--|--|---|
|  | RED V.     |   | 844004432                                    | 8-5300-1118   |   | 8-4500-1118  | 845371722                                | 86-100-1118   |  | 8-2135-1118  |   | 83300 1118  |   | 85400 1118   | 854751800                                      | 8-4600-1118  | 51120                                     |
|  | CONMUTADOR | Ext. 104                                    |  | Lada: 01 777<br>329 51 00<br>Ext. 1143  | ext, 51120                                    | Ext. 1103  |  | EXT, 16026  | 16030                                      | Lada: 01 81<br>83 40 40 10<br>Ext. 41704   | 81503132 EXT.<br>41048                          | Lada: 01 951<br>515 2908<br>515 3475<br>01 951 513 8884                             |   | Lada: 01 222<br>242 45 20 Ext.<br>307  |  | Lada: 01 442<br>211 23 80<br>211 23 91<br>Ext. 1218, 1239  | 2112391                                   |
|  | TELÉFONO   |   | 01 443<br>2980388                            | Lada: 01 777<br>318 15 37   | 01777<br>3295100                              | 01311-133<br>1950 /<br>01 311 213-<br>1170 CONM.<br>1103                             | 3112134471                               | 5276 4801   | 5276 9576                                  | Lada: 01 81<br>83 44 49 53   | 83400229  | 01 951 513<br>8884  | 01951<br>5012383                        | Lada: 01 222<br>232 70 25  | 2 113053                                       | 01442-211 23<br>92<br>211 23 05<br>Fax   | 211 2392                                  |
|  | E-MAIL     |   | guadalupe robles@imss.gob.<br>mx             | <u>luis,ramirez@imss.gob.mx</u>   | <u>sandra hernandez@imss.qob</u><br><u>mx</u> | <u>maria garridoa@imss.gob.</u><br><u>mx</u>   | patricia.valdivia@imss.gob.m<br><u>x</u> | <u>pedro martinez@imss.gob.</u><br><u>mx</u>  | <u>silvia becerril@imss.gob.mx</u>         | natividad.mendez@imss.go<br>b.mx   | <u>quadalupe, qarza@imss, qob.</u><br><u>mx</u> | <u>iesus.alvareza@imss.gob.m</u><br><u>X</u>  | araceli.monroyqimss.q <u>ob.m</u><br>X  | <u>monica quintana@imss.gob</u><br><u>.mx</u>  |  | victor.aboytes@imss.gob.m<br>×   | iese avilesh@imss.gob.mx                  |
|  | CARGO      |   | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS       | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES                 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS        | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS   | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES                       | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS     | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES                  | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS          | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES     | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS  | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES              | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERÍAS         | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES                                      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS    |
|  | NOMBRE     |   | LIC. MARIA<br>GUADALUPE<br>ROBLES<br>VERGARA | C.P. PAULINA<br>RODRIGUEZ NAVA  | MTRA. SANDRA LUZ<br>HERNÁNDEZ<br>ORDOÑEZ      | C.P. MARIA<br>ANTONIETA<br>GARRIDO AMIEVA  | LIC. H.PATRICIA<br>VALDIVIA BERNAL       | C.P. PEDRO RAFAEL<br>MARTINEZ<br>MARTINEZ   | DRA, SILVIA<br>ADRIANA BECERRIL<br>ABASCAL | LIC. NATIVIDAD E.<br>MENDEZ LÓPEZ  | LIC. MARIA<br>GUADALUPE GARZA<br>MARROOUIN      | DR. JESUS<br>ALVAREZ ARRONTE  | PROFRA, ARACELI<br>EDITH MONROY<br>DIAZ | LIG. MONICA ODILIA<br>QUINTANA TELLEZ  | PROFRA MA. ELENA<br>CONCEPCIÓN<br>ALDAVE PARRA | MTRO. en<br>CIENCIAS<br>VICTOR MANUEL<br>ABOYTES<br>GUERRERO   | DR. JOSE<br>FRANCISCO ÀVILES<br>HERNÁNDEZ |
| The state of the s | DELEGACIÓN |   |  | MORELOS   |   | NAYARIT  |  | NORTE, D.F.   |  | NUEVO LEÓN   |   | OAXACA  |   | PUEBLA   |  | QUERETARO  |   |

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 00641320-006-10

NACIONAL

|     | 4 |
|-----|---|
|     | ž |
| الأ | < |

Calle Tomasa Estévez No. 800-2° piso esq. Cuauhtémoc, Col. Moderna, CP 78250, San Luis Potosi, S.L.P. Calz, De la Viga No. 1174 esq. Eje 5 Sur-6º piso, Col. El Triunfo, CP 09430, Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1º de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Centro Médico Educativo y Cultural
"Lic. Adolfo López Mateos"-3er. piso,
Col. Pedro Sosa, CP 87120, Cd. Av. Chapultepac No. 2, Oriente, Col. Centro, CP 77000, Chetumal, Q, Roo Francisco Zarco y Jesús G. Andrade s/n-1er piso, Col. Almada, CP 80200, Lomas del Estadio s/n·1er. piso, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Ver. Blvd. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, CP 90000, Tlaxcala, Tlax. Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, CP 85000, Cd. TATE OF THE PROPERTY Victoria, Tamps Obregón, Son. Culiacán, Sin. México, D.F. B-3400-1110 8-2200-1118 8-1400-1118 8-1500-1118 8-2400-1118 8-3501-1118 8-2300-1118 8-5500-1118 82314 1801 855001120 . RED V. 834021221 20001120 86400 1121 61120 81500 1120 86300 1810 TELEFONO CONMUTADOR 01 99 33 16 41 al 46 Ext. 1009 Ext. 1009, 1137 Lada: 01 644 413 91 50 Ext. 31118 01993-3523110 Lada: 01 228 818 55 55 Ext. 1009 Lada; 01 834 312 44 13 01824 3160011 Lada: 01 983 832 24 99 Ext. 1042 4.56677E+11 56 34 99 10 Ext. 27618 Lada: 01 667 ext, 41536 759 03 00 55430123 Ext. 41132 ext. 61120 Ext. 1008 3156122 Lada: 01 834 134 0501 Lada: 01 667 713 58 60 18343161618 01 983 832 48 00 Lada: 01 444 01644-414 81 444 8142250 01993-315 1632 01 99 01 246 462 95 03 9988870731 56 34 72 52 01 246 462 95 03 812 76 49 33 523110 / 01228-818 5547 8721 716 5229 4141675 01 99 33 1561 22 3523110 5497 Fax 01 66 77 3925 01228 65 Fax 01993 Ternando.duranp@imss.gob magdalena acosta@imss.gob sandra.reyes/@imss.gob.m eduardo,deutsch@imss.go humberto gonzalez@imss.go margarita.ornelas@imss.go adriana varela@imss.gob.mx qustavo.vergara@imss.gob aurora.coutino@imss.gob. marcela venegas@imss.gob. anrigue,leon@imss.gob.mx elizabeth flores@imss.gob.m luz.trujillom@imss.gob.mx lourdes.urras@imss.gob.mx martha.alvarado@imss.gob. irene.perez@imss.gob.mx lorge.urrea@imss.gob.mx delia reyes@imss.gob.mx E-MAIL b.mx Ě Ě Ě Ě Ě encargada DEL DEPARTAMENTO DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES SERVICIOS DE PRESTACIONES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMICAS Y SOCIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULAR DE LA JEFATURA DE TITULAR DE LA JEFATURA DE TITULAR DE LA JEFATURA DE **ECONOMICAS Y SOCIALES ECONOMICAS Y SOCIALES** ECONOMICAS Y SOCIALES GUARDERÍAS GUARDERIAS GUARDERÍAS GUARDERÍAS GUARDERIAS GUARDERÍAS GUARDERIAS CARGO MTRA IRENE PEREZ DURÁN LIC. MARGARITA ORNELAS FUENTES LIC. ROSALBA LICEA ESCALERA LIC. JOSÉ ENRIQUE LEON DIAZ ING, JORGE URREA EDUCADORA SILVIA ADRIANA GABRIELA REYES LIC. MARTHA ALVARADO IBARRA DEUTSCH LOZANO VARELA CASTILLO LIC. JOSÉ LUIS DRA, ELIZABETH FLORES DORLES C.P. DELIA REYES LIC, FERNANDO DURAN PÁRAMO DRA, LUZ MARIA TRUJILLO MEZA DR. HUMBERTO URIAS BURGOS LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ PROFRA. MAGDALENA DR. EDUARDO MA. LOURDES LIC. SANDRA CAMARILLO ALEJANDRO NOMBRE GUSTAVO VERGARA GAYTAN. ACOSTA RAMIREZ RAMIREZ LUNA **QUINTANA ROO** DELEGACIÓN TAMAULIPAS SAN LUIS POTOSI TLAXCALA VERACRUZ TABASCO SINALOA SONORA SUR, D.F. NORTE

Julio 2009



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-006-10

|                     | -                     | ·   | ·                                      | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   | .,                                     | -  | -,                                       |
|---------------------|-----------------------|---|--|---|--|--|--|
| ромісіпіо           |                       | Poniente 7 No. 1350-P.B., Col. Centro,<br>CP 94300, Orizaba, Ver.               |  | Calle 34 No. 439 por 41, Exterrenos del<br>Fénix, Col. Industrial, CP 97150,<br>Mérida. Yinc. |  | Calle Restauradores No. 3-P.B., Col.<br>Dependencias Federales, CP 98619,<br>Guadalupe, Zac. |  |
| ВЕD V.              |                       | 8-3600-1118   | 83600<br>1120 y 1350                   | 8-3700-1118   |  | 8-2500-1118  | 82500<br>1120                            |
| TELÉFONO CONMUTADOR |                       | Ext. 1009   |  | Lada: 01 999<br>922 5656<br>Ext. 1026   |  | Lada: 01 492<br>899 10 21<br>Ext. 1008, 1010   | 01492 8991024<br>Ext. 1150               |
| TELEFONO            | 8186087               | 01 272 725<br>86 31   | 1272 59379                             | 01999-922<br>5655   | (999)<br>9225605                       | 01492-899 10<br>08 Fax<br>899 10 21  | 01492<br>8991008                         |
| E-MAIL              | xw.d                  | martin delmoral@imss.gob.<br>mx   | josefa alvarez@imss.gob.mx             | elio.salazar@imss.gob.mx  | edda duarte@imss.gob.mx                | <u>lorge,gomezm@imss,gob.</u><br><u>mx</u>   | maria munozmo@imss.gob<br>mx             |
| CARGO               | GUARDERIAS            | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERÍAS | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES               | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS | TITULAR DE LA JEFATURA DE<br>SERVICIOS DE PRESTACIONES<br>ECONOMICAS Y SOCIALES              | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE<br>GUARDERIAS   |
| NOMBRE              | GONZALEZ<br>GARIBALDI | ING. MARTIN DEL<br>MORAL TRUJILLO   | T.S. LETICIA PALMA<br>AMECA            | SR. ELIO ENRIQUEZ<br>SALAZAR MEDINA   | C. EDDA ELIZABETH<br>DUARTE PERAZA     | LIC, JORGE LUIS<br>GÓMEZ MEJIA   | LIC. MARIA DE LA<br>LUZ MUÑOZ<br>MORALES |
| DELEGACIÓN          |                       | VERACRUZ SUR  |  | YUCATAN   |  | ZACATECAS  |  |

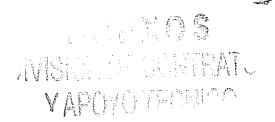




Contrato No. **10BI181** 

#### **ANEXO 6**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** N° 00641320-006-10

#### ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: ÉL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo. licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Julio 2009